

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 158/2006**  
**de 8 de diciembre de 2006**  
**por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 136/2006, de 27 de octubre de 2006 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) n° 909/2006 de la Comisión, de 20 de junio de 2006, por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento (CE) n° 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las cuentas económicas de la agricultura de la Comunidad <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el anexo XXI del Acuerdo, punto 24c [Reglamento (CE) n° 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el guión siguiente:

«— **32006 R 0909**: Reglamento (CE) n° 909/2006 de la Comisión, de 20 de junio de 2006 (DO L 168 de 21.6.2006, p. 14).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (CE) n° 909/2006 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de diciembre de 2006, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de diciembre de 2006.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*La Presidenta*

Oda Helen SLETNES

---

<sup>(1)</sup> DO L 366 de 21.12.2006, p. 79.

<sup>(2)</sup> DO L 168 de 21.6.2006, p. 14.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.